



Revisó

Aprobó

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO NÚMERO 1414 DE

3 NOV 2020

“Por el cual se acepta una renuncia y se designa un representante de las Agremiaciones Empresariales en el Consejo Profesional de Administración de Empresas”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren la Ley 60 de 1981 y el Decreto 2718 de 1984 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 60 de 1981 determina la naturaleza jurídica del Consejo Profesional de Administración de Empresas, su objeto y estructura, previniendo a la luz del artículo 8 la integración del Consejo Directivo, del cual hace parte un representante de las agremiaciones empresariales elegido por el presidente de la República.

Que mediante Decreto No. 4682 de 2010, se nombró a la doctora CLAUDIA MARCELA ÁLVAREZ SARMIENTO, identificada con Cédula de ciudadanía No. 51.751.006 de Bogotá, como representante de las Agremiaciones Empresariales ante el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la doctora CLAUDIA MARCELA ÁLVAREZ SARMIENTO presentó su renuncia como representante de las Agremiaciones Empresariales ante el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante comunicación recibida el día 24 de julio de 2020, la cual fue reiterada mediante comunicación del día 03 de noviembre de 2020.

Que se hace necesario designar el representante de las Agremiaciones Empresariales ante el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Aceptar la renuncia de la Doctora CLAUDIA MARCELA ÁLVAREZ SARMIENTO, identificada con Cédula de ciudadanía No. 51.751.006 de Bogotá, como representante de las Agremiaciones Empresariales ante el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Artículo 2. Designar al Doctor CARLOS ANDRES CARVAJAL CASTAÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.078.354, como representante de las Agremiaciones Empresariales ante el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

"Por el cual se acepta una renuncia y se designa un representante de las Agremiaciones Empresariales en el Consejo Profesional de Administración de Empresas"

Artículo 3. El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación en el Diario Oficial y deroga el Decreto No. 4682 de 2010.

3 NOV 2020

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los



MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO



JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO